

BUIN 17 SEP 2013

DECRETO AR. N° 239 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 204 de fecha 26 de Agosto de 2013, que aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña Pia Macarena Carreño Lazo, Egresada de Técnico en Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, para que efectúe las funciones específicas que se indica en el N° 17 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 06 de fecha 14 de Diciembre de 2012 del Concejo Municipal, a contar del 15 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2013.

2.- El Memorándum N° 162 de fecha 16 de Septiembre de 2013, enviado por el señor Administrador Municipal, mediante el cual instruye decretar el otorgamiento del Bono de Fiestas Patrias a todo el personal a honorarios que mantenga a lo menos un mes trabajando en el municipio.

3.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

**DECRETO**

1.- Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios suscrito con doña **PIA MACARENA CARREÑO LAZO**, N° 18.087.774 - 6, Egresada de Técnico en Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, aprobado mediante Decreto AR. N° 204 de fecha de 26 de Agosto de 2013, quedando de la siguiente forma:

Se incorpora la Cláusula DECIMA al contrato suscrito con fecha 20 de Agosto de 2013 con doña Pia Macarena Carreño Lazo, conforme al anexo de modificación de contrato estableciendo que se otorgará un **Bono de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013**, por un monto de \$ 15.000.- incluido el Impuesto de Retención, el cual se cancelará con respaldo de una boleta de honorarios.

2.- Se deja establecido que lo demás Puntos del Decreto suscrito con fecha 20 de Agosto del año en curso, quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

ABR/GMG/MOZ/NVNS/VFG/IVR/zms.



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Remuneraciones
- Recursos Humanos
- Copia interesada.

## MODIFICACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 17 días del mes de Septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, y por otra doña **PIA MACARENA CARREÑO LAZO**, chilena, Egresada de Técnico en Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, Cédula Nacional de Identidad N° 18.087.774 - 6, domiciliada en La Esperanza N° 063 - Villa Magisterio, comuna de Buin, se ha convenido en la siguiente modificación de Contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley 18.883 y su jurisprudencia.

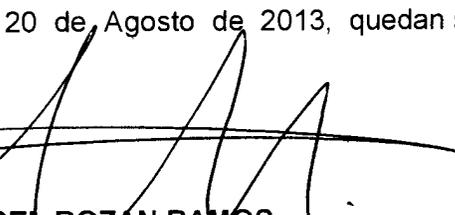
**DECIMA** : Se deja establecido que a doña PIA MACARENA CARREÑO LAZO, se le otorgará un **Bono de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2013**, por un monto de \$ 15.000.- incluido el Impuesto de Retención, el cual se cancelará con respaldo de una boleta de honorarios.

Las demás cláusulas del contrato firmado con fecha 20 de Agosto de 2013, quedan sin modificar.

  
**PIA MACARENA CARREÑO LAZO**  
**CONTRATADA**

ABR/GMG/MCZ/NV/SVFG/IVR/ads



  
**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**